



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°-070-2021-GG/EPS.S.S.C. S.A.

La Merced, 25 de Noviembre 2021

VICTOS:

La CARTA N°-0267-2021-GG/EPSSSC.S.A. del 22 de Noviembre del 2021, del Ing. Remigio David Fernández Arellano – Gerente General de la EPS SELVA CENTRAL S.A. Quien solicita aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la EPS SELVA CENTRAL S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°-19-2017-VIVIENDA.

Que, el Reglamento de la calidad de la Prestación de los servicios de saneamiento, aprobado con Resolución de Concejo Directivo N°-011-2007-SUNASS-CD modificado con Resolución de Concejo Directivo N°-061-2018-SUNASS-CD, establece que las Empresas Prestadoras deben operar y mantener el condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia.

Que, el artículo 37° del Reglamento de la calidad de la Prestación de los servicios de saneamiento, aprobado con Resolución de Concejo Directivo N°-011-2007-SUNASS-CD modificado con Resolución de Concejo Directivo N°-061-2018-SUNASS-CD, numeral 37.1. señala: conforme a lo establecido en la Ley Marco, la SUNASS aprueba los reglamentos de calidad de la prestación de servicios de saneamiento el cual constituyen los instrumentos que regulan las características de calidad de la prestación de los servicios de saneamiento de forma diferenciada por tipo de prestador, teniendo e c cuenta las condiciones de su prestación. 37.2. El reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento es de obligatorio cumplimiento por los prestadores y los usuarios de os servicios de saneamiento.

Que, MEDIANTE Memorando N°-01081-2021-GG/EPSSSC.S.A. del 10 de Noviembre del 2021, del Ing. Remigio David Fernández Arellano - Gerente General de la EPS SELVA CENTRAL S.A. Presenta el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO FISCAL 2022 y mediante INFORME N°-359-2021-/GO/EPSSSC.S.A. DEL 22 DE Noviembre del 2021, del Ing. Jhonny Arroyo Takigawa –Gerente Operacional, señala que los Jefes delas Unidades Operativas, son responsables del cumplimiento de la ejecución del PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DELA EPS SELVA CENTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Que, tal como se ha señalado en el párrafo anterior, el Gerente General es el máximo representante administrativo de la EPS SELVA CENTRAL S.A, el mismo que tiene como una de





Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

sus facultades, es emitir los actos resolutivos, por lo que de conformidad con las facultades previstas en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "SELVA CENTRAL" S.A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA EPS SELVA CENTRAL para el ejercicio 2022, de conformidad al Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N°-011-2007-SUNASS-CD, modificado por Resolución De Concejo Directivo N°-061-2018-SUNASS-CD, que consta de 88 folios.

Artículo Segundo.- DISPONER que los Jefes de las Unidades Operativas son responsables del cumplimiento de la Ejecución en forma oportuna y según el cronograma establecido, debiendo de reportar mensualmente el Informe operacional debidamente sustentado como son: Ordenes de trabajo y/o servicios, con sus respectivos actas de conformidad, registros fotográficos, informes técnicos entre otros, en donde se verifique con claridad la fecha y hora de la actividad realizada;

N°.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDAD OPERATIVA
01	Donato Roger VILLA FARFÁN	20559340	Jefe de la Unidad Operativa La Merced
02	Plinio Williams GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ	41050222	Jefe de la Unidad Operativa Pichanaki
03	José Luis YARANGA UTCANI	10525288	Jefe de la Unidad Operativa Satipo
04	Emilio David SORIA VALDIVIA	40707276	Jefe de la Unidad Operativa Oxapampa
05	Morelia Katherine BARZOLA LÓPEZ	73133210	Jefe de la Unidad Operativa Villa Rica
06	Eddie Robinson IBARRA ROJAS	70320047	Jefe de la Unidad Operativa San Ramón

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia Operacional es responsable de la supervisión del cumplimiento del presente PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA EPS SELVA CENTRAL para el ejercicio 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia Operacional, el cumplimiento de la presente Resolución según sus competencias.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el PORTAL INSTITUCIONAL en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNÁNDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL